

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 03/2021 A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la demandada **CLAUDIAMARIA GONZALEZ MORALES** en escrito que antecede se notifica del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2020-00336- 00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **EL FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA** en contra de **CLAUDIA MARIA GONZALEZ MORALES** la manifestación de notificación por conducta concluyente que hace la demandada para que obren dentro del mismo .

En consecuencia, se tienen por notificado por conducta concluyente a la demandada **CLAUDIA MARIA GONZALEZ MORALES** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 9 de octubre de 2020 y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 28 de enero de 2021.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

A la demandada se le enviara a su correo electrónico: claudia.gonzalez@ucaldas.edu.co el link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo, para su contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

